



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La petición de aumento de tarifa del servicio de agua corriente efectuado por las autoridades de la Cooperativa de Aguas, Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas Ltda.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el último aumento de tarifa autorizado, ha existido un constante aumento en los insumos que utiliza mencionada entidad, por lo que corresponde aprobar un aumento de la aludida tarifa.

Que siendo la municipalidad la concedente del servicio público de agua corriente, resulta la misma competente para regular el mismo.

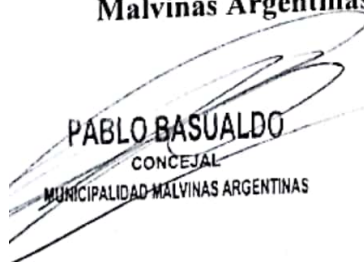
Que conforme al artículo 30 inc. 21 este Honorable Concejo Deliberante es competente para regular los servicios públicos.

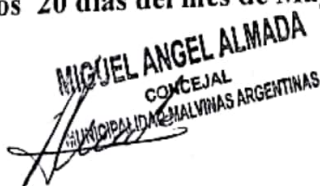
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1285

Artículo 1º: Determinase un aumento del veinte por ciento (20%) a partir de Mayo del corriente año, diez por ciento (10%) a partir de Julio del corriente año, diez por ciento (10%) a partir de Septiembre del corriente año, siete por ciento (7%) a partir de Noviembre del corriente año y siete por ciento (7%) a partir de Enero de 2023 a la tarifa del servicio público de agua corriente.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 20 días del mes de Mayo de 2022.-


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Marina Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS